

INFORME DE SECRETARIA: Cali, noviembre 23 de 2021. A Despacho, con escrito de subsanación de la demanda, remitida en término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No.1097

RADICACIÓN NO. 2021-00414

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

La apoderada judicial de la demandante, **HELEN LORENA ROJAS POSSO**, en representación de la menor de edad **M.M.R.**, en demanda para proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** en contra de **ANDRES FERNANDO MENESES MUÑOZ**, remite oportunamente al correo institucional, escrito mediante el cual pretende subsanar la demanda, el cual no se ajusta del todo a la providencia que la inadmitiera.

En efecto, no obstante que se advirtió que el poder carecía de presentación personal, conforme lo establece el Art. 74 del C.G.P. dado que no se había otorgado mediante mensaje de datos, no aportó el poder en la forma indicada, pues lo que remite es un archivo adjunto en formato PDF, enviado por correo, más no es un mensaje de datos, como pretendió introducirlo, conforme lo regula el Decreto. 806 de 2020, el cual sin duda da plena garantía de lo que se está otorgando, sin la necesidad de desplegar archivos que puedan ser alterados por quien recibe, aunado a que las capturas de pantalla, no constituye un mensaje de datos.

Por lo anterior, como la demanda no fue corregida en debida forma, conforme al artículo 90 C.G.P., será rechazada.

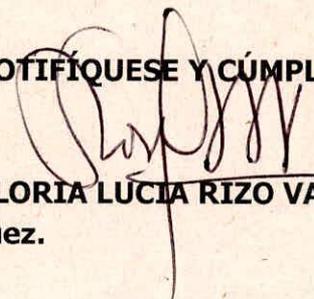
Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD**, promovida por **HELEN LORENA ROJAS POSSO**, en contra de **ANDRES FERNANDO MENESES MUÑOZ**.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado No. 187 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del C.G.P).
Santiago de Cali 30-11-2021

El secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ